

**SCI-424-2024**

Cartago, 25 de abril de 2024

Consejo Universitario  
Universidad de Costa Rica

Consejo Universitario  
Universidad Nacional

Consejo Universitario  
Universidad Estatal a Distancia

Consejo Universitario  
Universidad Técnica Nacional

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Presidente  
Consejo Nacional de Rectores

Ing. María Estrada Sánchez MSc., Rectora  
Instituto Tecnológico de Costa Rica

MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora  
Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos  
Instituto Tecnológico de Costa Rica

MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector  
Vicerrectoría de Docencia  
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Comisión Especial encargada de elaborar un  
pronunciamiento y plan de acciones a desarrollar en el  
Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), para la  
defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social, la  
salud pública y social de Costa Rica

**REF: Pronunciamiento del Consejo  
Institucional en defensa de la Caja  
Costarricense de Seguro Social (CCSS), la  
salud pública y social de Costa Rica**

Estimados señores:

Para los fines consiguientes, me permito remitir el acuerdo tomado por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Sesión Ordinaria No. 3360, Artículo 10, del 24 de abril de 2024, y que dice:

## RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“4. **Extensión y Acción Social:** Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicada en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. Los artículos 1 y 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establecen lo siguiente:

*“Artículo 1*

*El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.*

*La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional”.*

*Artículo 2*

*La acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión y acción social del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:*

*...*

*3. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.*

*...”*

3. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la ONU, mediante resolución 217-A-III, de 10 de diciembre de 1948, establece en el artículo 25 lo siguiente:

*“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia: **la salud** y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, **la asistencia médica** y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de*

*desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.” (La negrita no es del original).*

4. El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, adoptado por las Naciones Unidas en 1966, en su artículo 12, detalla algunas de las obligaciones de los Estados para su efectiva protección, entre ellos:

- “1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.*
- 2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto, a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figuran las necesarias para:*
- a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil y el sano desarrollo de los niños.*
  - b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente.*
  - c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole y la lucha contra ellas.*
  - d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.”*

5. La Organización Mundial de la Salud (OMS), en su Carta Fundamental (constitutiva) reconoce que:

*“El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.”*

...

*“Los gobiernos tienen responsabilidad en la salud de sus pueblos, la cual sólo puede ser cumplida mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas.” (Preámbulo del Convenio de Constitución de la OMS, adoptado el 7 de abril de 1948)*

6. La sentencia de la Sala Constitucional No. 6061-96, reiterada, entre otras, en la sentencia N° 2001-927 ha considerado que el derecho a la salud se deriva y guarda estrecha conexión con el derecho a la vida indicando:

*“...el derecho a la vida- es la razón de ser y explicación última del derecho a la salud. La conexión existente entre ambos es innegable, el derecho a la salud tiene como propósito fundamental hacer efectivo el derecho a la vida, porque éste no protege únicamente la existencia biológica de la persona, sino también los demás aspectos que de ella se derivan...”*

7. El 27 de enero de 2023, la Secretaría del Consejo Institucional recibió una solicitud del Frente Nacional por la Seguridad Social (FRENASS), para que representantes de esa organización realizaran una exposición sobre la situación que viven las instituciones públicas, con el objetivo de “*escuchar e intercambiar diálogos reflexivos con los y las integrantes de esos distinguidos cuerpos colegiados, para*

*recabar las sugerencias que tengan a bien proponernos para el emprendimiento de esta gran cruzada nacional”.*

8. El 17 de abril de 2023, la Secretaría del Consejo Institucional recibió una solicitud del Frente Nacional por la Seguridad Social (FRENASS), suscrita por el señor Deivis Ovares Morales, secretario de la organización UNDECA, dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual agradece la audiencia brindada en la sesión del Consejo Institucional realizada el 22 de marzo de 2023 y solicita la colaboración de este órgano para la defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social en la campaña de FRENASS.
9. Mediante oficio SCI-422-2023 con fecha 9 de mayo de 2023, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al ingeniero Jorge Chaves Arce, entonces Rector a.i, a la ingeniera Kendy Chacón Víquez, secretaria general de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), al doctor Osvaldo Durán Castro, de la Cátedra Agenda Nacional de la Escuela de Ciencias Sociales, al máster Francisco Céspedes Obando, de la Cátedra de Realidad Nacional Yolanda Oreamuno y al máster Ronald Bonilla Rodríguez, de la Cátedra de Realidad Nacional Elizabeth Odio Benito del Campus Tecnológico Local de San José, se realiza el traslado de la nota firmada por el señor Deivis Ovares Morales, secretario de la Organización UNDECA y campaña denominada FRENASS, indicando lo siguiente:

*“La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1016 del 04 de mayo del presente año, conoció la nota sin número de referencia, con fecha de recibido 17 de abril de 2023, suscrito por el señor Deivis Ovares Morales, Secretario de la Organización UNDECA, dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual, entre otras cosas, solicita la colaboración con algunas acciones a fin de impulsar y promover la defensa de CCSS en la campaña de FRENASS.*

*En relación con el tema y las acciones solicitadas y dado que se trata de un tema de interés nacional, esta Comisión considera oportuno trasladar este oficio a la Cátedra Agenda Nacional, Cátedra de Realidad Nacional Yolanda Oreamuno, Cátedra Elizabeth Odio y AFITEC para que desde dichas instancias y dentro de las posibilidades correspondientes se pueda brindar la colaboración solicitada.*

*...”*

10. Mediante memorando ECS-99-2023 con fecha 10 de mayo de 2023, el doctor Osvaldo Durán Castro, coordinador de la Cátedra Agenda Nacional de la Escuela de Ciencias Sociales, señaló lo siguiente:

*“...durante este semestre, en mis 2 grupos del curso Seminario de Estudios Costarricenses, hemos trabajado con el objetivo de presentarle al Consejo Institucional y a la Rectoría del ITCR una propuesta para que como universidad pública nos pronunciemos directa y abiertamente en defensa de la CCSS, y en general del sistema de salud pública y social de Costa Rica. Para tal fin nuestra propuesta incluye solicitarle al Consejo institucional, nombrar una comisión especial para que continúe la*

*investigación y redacción de nuestro documento en proceso y prepare el pronunciamiento.*

...

*La solicitud de apoyo -que para nosotros debe ser más de trabajo conjunto- de FRENASS es más que oportuna y desde ya me comprometo a que, durante el segundo semestre de este año organicemos las actividades que sean necesarias para aportar desde el ITCR a la defensa de la Caja. Segundo semestre, pues en lo que resta de éste seguiremos preparando los insumos para presentarlos al Consejo institucional y Rectoría, para un eventual pronunciamiento en defensa de la CCSS, lo cual es perfectamente compatible con esta y otras iniciativas.*

...”

**11. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No.3314, artículo 15, del 14 de junio de 2023, acordó:**

“ ...

*a. Crear una Comisión Especial que se encargue de elaborar un pronunciamiento en defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social, el sistema de salud pública y social de Costa Rica y proponga un plan de acciones que pueda realizar el Instituto Tecnológico de Costa Rica para aportar en la defensa de esa institución, integrada por:*

- i. Una persona representante de la Cátedra Agenda Nacional, nombrada por la persona que ejerce la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales, quien coordinará*
- ii. Una persona representante de la Cátedra de Realidad Nacional Yolanda Oreamuno, nombrada por la Dirección de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales*
- iii. Una persona representante de la Cátedra Elizabeth Odio, nombrada por la Dirección del Campus Tecnológico Local de San José*
- iv. Una persona representante de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, especialista en comunicación, nombrada por la Dirección de ese departamento*
- v. Una persona representante de la AFITEC, nombrada por esta organización*

...”

**12. En atención al acuerdo la Sesión Ordinaria No.3314, artículo 15, del 14 de junio de 2023, la Comisión Especial que se encargue de elaborar un pronunciamiento en defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social, el sistema de salud pública y social de Costa Rica y proponga un plan de acciones que pueda realizar el Instituto Tecnológico de Costa Rica para aportar en la defensa de esa institución, quedó integrada de la siguiente manera:**

Representante	Sector	Oficio
Lic. Benjamín Campos Chavarría	Cátedra de Realidad Nacional Yolanda Oreamuno, Escuela Idiomas y Ciencias Sociales	ICSSC-119-2023
Dr. Osvaldo Durán Castro	Cátedra Agenda Nacional de la Escuela de Ciencias Sociales. COORDINADOR	ECS-118-2023

Gabriel Masis Morales	Cátedra Elizabeth Odio, San José	DCTLSJ-228-2023
Ing. Kendy Chacón Víquez	AFITEC	AFITEC-117-2023
MBA. Johnny Gómez Aguilar	Oficina de Comunicación y Mercadeo	OCM-145-2023

13. Mediante oficio ECS-225-2023, con fecha de recibido del 24 de noviembre de 2023, suscrito por el doctor Osvaldo Durán Castro, coordinador de la Comisión Especial, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la máster Ana Damaris Quesada Murillo, entonces directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a la máster Mairim Carmona Pineda, directora de la Escuela Ciencias Sociales, se rindió el informe de la Comisión Especial conformada en la Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 15, del 14 de junio de 2023.

En el informe por parte de la Comisión Especial, se identifican como acciones realizadas para aportar en defensa de la CCSS, las siguientes:

“...

*la Comisión organizó una serie de Foros sobre la crisis del Estado social y de la Caja, en los que participaron especialistas del más elevado nivel incluidos integrantes de la Junta Directiva y el presidente ejecutivo destituidos por el Poder Ejecutivo, que junto a otras personas aportaron amplios análisis sobre las expresiones de la crisis de la Caja. Los foros se pueden ver en los enlaces:*

- Foro Cartago [Ciclo de Foros: CriLsis de la CCSS y del Estado Social en Costa Rica - YouTube](#)
- Foro San José [Crisis de la CCSS y el Estado Social en Costa Rica - Visión de las personas trabajadoras ante la crisis de la CCSS | Crisis de la CCSS y el Estado Social en Costa Rica - Visión de las personas trabajadoras ante la crisis de la CCSS | By Campus Tecnológico San José | Facebook](#)
- Foro San Carlos [CCSS: Análisis de la perspectiva social e impacto en los servicios – YouTube](#)

*Además, la coordinación de la Comisión propició la integración de estudiantes del grupo 01 del curso Seminario de Estudios Costarricenses, segundo semestre 2023 de la Escuela de Ciencias Sociales del TEC, facilitado por el profesor Osvaldo Durán Castro. Los productos de ese trabajo colectivo se muestran en el sitio web [ESTUDIANTES TEC POR LA CAJA \(google.com\)](#) Incluye cortos de video de los foros, videos originales, textos e infografías, sobre el Estado social, la supuesta quiebra de la Caja y golpes actuales, como la deuda del Estado, la paralización del plan de inversiones, la opinión técnica de la OIT sobre la Caja, entre otros.*

...”

14. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 1052 del 29 de febrero de 2024, recibe en audiencia a la ingeniera Kendy Chacón Víquez y al doctor Osvaldo Durán Castro, ambos integrantes de la Comisión Especial que se encargue de elaborar un pronunciamiento en defensa de la CCSS y proponga un

plan de acciones que pueda realizar el Instituto Tecnológico de Costa Rica para aportar en la defensa de esa institución; a fin de conocer el informe de la Comisión Especial.

**15.** Posteriormente, a partir de la revisión del pronunciamiento por parte de la Comisión y Planificación, en la reunión No. 1055 realizada el 04 de abril de 2024, se acordó con el coordinador de la Comisión Especial efectuar ajustes al pronunciamiento de forma tal que quede plasmado en el pronunciamiento la continuidad en el proceso de defensa de la institucionalidad y de la CCSS. Por tal motivo, se recibió el oficio ECS-73-2023 [sic], con fecha 9 de abril de 2024, suscrito por el señor Osvaldo Durán Castro, coordinador de la Comisión Especial en defensa de la CCSS, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la máster Mairim Carmona Pineda, directora de la Escuela Ciencias Sociales y al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, donde se adjunta la versión definitiva del informe.

**16.** La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 1057-2024, celebrada el 18 de abril de 2024, dictaminó:

**“Considerando que:**

1. *La Comisión recibió en audiencia en la reunión No. 1052 del 29 de febrero de 2024, a la ingeniera Kendy Chacón Víquez y al doctor Osvaldo Durán Castro, ambos integrantes de la Comisión Especial que se encargue de elaborar un pronunciamiento en defensa de la CCSS y de un plan de acciones por parte del ITCR para aportar a la defensa de la CCSS, a fin de conocer el informe de la Comisión Especial.*
2. *En el informe por parte de la Comisión Especial, se identifica como acciones realizadas para aportar en defensa de la CCSS, las siguientes:*
  - *Foro Cartago Ciclo de Foros: Crisis de la CCSS y del Estado Social en Costa Rica - YouTube*
  - *Foro San José Crisis de la CCSS y el Estado Social en Costa Rica - Visión de las personas trabajadoras ante la crisis de la CCSS | Crisis de la CCSS y el Estado Social en Costa Rica - Visión de las personas trabajadoras ante la crisis de la CCSS | By Campus Tecnológico San José | Facebook*
  - *Foro San Carlos CCSS: Análisis de la perspectiva social e impacto en los servicios – YouTube*
  - *Sitio web ESTUDIANTES TEC POR LA CAJA*
3. *En la reunión No. 1055 realizada el 04 de abril del 2024 se acordó de forma conjunta con la Comisión Especial, atender aspectos de mejora a fin de dejar plasmado en el pronunciamiento la continuidad en el proceso de defensa de la institucionalidad y de la CCSS, a partir del cual se recibió la versión final y definitiva del informe.*

4. *Esta Comisión ha conocido la propuesta del pronunciamiento a la que realizó algunos cambios de forma, no obstante, se mantiene el fondo de la propuesta.*
5. *La Caja Costarricense de Seguro Social, en particular, y las instituciones públicas en general, están enfrentando una serie de dificultades y ataques que generan un debilitamiento del Estado Social de Derecho que caracteriza a la sociedad costarricense.*
6. *Uno de los fines del ITCR, señalado en su Estatuto Orgánico es contribuir a la atención y solución de los problemas prioritarios del país, por lo cual contribuir en la defensa de una institución clave para la salud y el bienestar de la sociedad costarricense como lo es la CCSS, forma parte de los fines del ITCR.*

**Se dictamina:**

1. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:*
  - i. *Acoja el pronunciamiento elaborado por la Comisión Especial y revisado por la Comisión de Planificación y Administración.*
  - ii. *Dar por cumplido el acuerdo de la Sesión Ordinaria No.3314, artículo 15, del 14 de junio de 2023 y extender el agradecimiento a la Comisión Especial, por la elaboración del pronunciamiento en defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social, el sistema de salud pública y social de Costa Rica y por las acciones realizadas en representación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para la defensa de la CCSS.*
  - iii. *Que el Instituto Tecnológico de Costa Rica siga aportando en la defensa de la institucionalidad pública, respondiendo a los fines y principios del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Además, mantenga relación con los actores sociales del movimiento nacional en defensa de la CCSS, mediante actividades académicas y estudiantiles.*
  - iv. *Solicite a la Secretaría del Consejo Institucional comunicar el pronunciamiento a la Asamblea Legislativa, a la Caja Costarricense de Seguro Social, a las Universidades Estatales y al Frente Nacional por la Seguridad Social (FRENASS). Además, por medio de los mecanismos de comunicación del ITCR a la Comunidad Nacional.*
  - v. *Inste a los Consejos Universitarios de las Universidades Públicas y al Consejo Nacional de Rectores que se pronuncie en defensa de la Caja, para lo cual este informe podría ser utilizado como base argumentativa.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 2 señala que uno de sus fines es “la atención y solución de los problemas prioritarios del País en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria”. Lo que permite al ITCR asumir una defensa del Estado Social de Derecho y en particular con todas aquellas Instituciones Públicas que contribuyen al bienestar de la sociedad costarricense.
2. La Comisión Especial presentó a la Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 1052 del 29 de febrero de 2024, el informe con el pronunciamiento en defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social.
3. Posterior a la revisión vista en la reunión No. 1055 del 4 de abril del 2024, la Comisión de Planificación y Administración ha recomendado acoger el pronunciamiento en defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social.
4. Según el acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3314, artículo 15, del 14 de junio de 2023, la Comisión Especial cumplió con lo encomendado por el Consejo Institucional, al elaborar el pronunciamiento en defensa de la CCSS y coordinar la ejecución de las acciones realizadas por el ITCR para defenderla.

**SE ACUERDA:**

- a. Manifestarse en defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social de la siguiente forma:

**EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR) CON  
BASE EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SU ESTATUTO ORGÁNICO,  
MANIFIESTA:**

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, como universidad pública, tiene autonomía especial del más alto nivel en la institucionalidad de Costa Rica. Está dotado de autonomía administrativa y de gobierno que le asegura autodeterminación para fijar sus fines, principios, visión, misión, objetivos y metas congruentes con la contribución que está obligado a realizar para mejorar la calidad de vida de la sociedad costarricense de manera integral. El fuero especial de autonomía les permite a las universidades públicas autoorganizarse y definir su propia forma de gobernanza.
2. El artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece con meridiana claridad los alcances de la autonomía universitaria:

*“Artículo 84.-La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación”.*

3. En concordancia con la Constitución Política, el Artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece:

*“El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.*

*La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.”*

Así mismo en el Artículo 2, inciso 3 de esta norma establece:

*“La acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión y acción social del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines: 3. **Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general** y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.”* (El resaltado es proveído)

4. La autonomía especial de las universidades les permite y asegura independencia de criterio y pensamiento, libertad de cátedra, independencia para realizar todas sus actividades académicas esenciales como docencia, investigación científica en todos los campos, acción/extensión social con los actores sociales que decidan y las demás tareas culturales y de fortalecimiento del pensamiento y la creatividad en todas las áreas. Es tan sobresaliente y necesaria la cualidad de autonomía que entidades como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se han ocupado de reforzarla. Según la UNESCO:

*“La autonomía es la esencia de las universidades. Al respecto, para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, los centros de educación superior, en el desempeño de sus funciones primordiales (investigación, enseñanza y servicio a la comunidad) en un contexto de autonomía institucional y libertad académica, deberían centrarse aún más en los aspectos interdisciplinarios y promover el pensamiento crítico y la ciudadanía activa, contribuyendo así al desarrollo sostenible, la paz y el bienestar, así como hacer realidad los derechos humanos, entre ellos la igualdad entre los sexos. La autonomía es un requisito indispensable para que los establecimientos de enseñanza puedan cumplir con su cometido gracias a la calidad, la pertinencia, la eficacia, la transparencia y la responsabilidad social.” (UNESCO, 2019).*

5. La defensa de la autonomía de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por parte de las universidades públicas constituye, en paralelo, la defensa de la autonomía de la educación pública. Ambas instituciones son indispensables para hacer cumplir garantías sociales que deben ser recuperadas, reforzadas y aseguradas. En la sociedad costarricense no se puede entender un buen sistema de salud pública sin un buen sistema educativo público. **No podríamos comprender la relevancia y aporte crucial de la Caja Costarricense de Seguro Social en la mejora de la calidad de vida de la sociedad costarricense, sin comprender el aporte del sistema público de universidades en la formación de las personas especialistas en todos los campos que requiere el sistema de salud.** Mantener y reforzar la calidad de la salud y de la educación, son tareas vitales para vivir en sociedades algo o más justas y equitativas, tal y como está establecido en los principios de la CCSS y en los estatutos orgánicos de las universidades públicas, y por ello es indispensable mancomunar esfuerzos para hacer cumplir la autonomía especial de rango constitucional que ambas instituciones tienen. (El resaltado es proveído)
6. Cuando el Presidente de la República Rodrigo Chaves Robles y la Administración de la CCSS intentan instalar como cierto su discurso sobre la quiebra de la CCSS, no están proponiendo algo nuevo, sino una variante adicional de ataque a la autonomía y las finanzas de la institución, basada fundamentalmente en el no reconocimiento de información fundamental, tanto de algunas instancias de la misma institución y otra brindada por organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo, OIT. Frases del mandatario como “Yo he dicho que la Caja está quebrada y lo sostengo” y “Yo sostengo que la Caja está quebrada”, dejaron en evidencia su línea de debilitamiento de la institución.
7. Las manifestaciones del Presidente de la República, secundadas por la presidencia ejecutiva de la CCSS, desconocen el informe de la Organización Internacional del Trabajo sobre las valuaciones actuariales del seguro de salud de Costa Rica, que demostraba la solidez de las finanzas de la CCSS o una “clara solvencia presupuestaria del Seguro de Salud” entre otras medidas, gracias “al

**limitado crecimiento registrado en el gasto en remuneraciones”, lo que invalidaba las acusaciones sobre que la carga salarial es una de las razones principales, si no es que la principal, de la crisis financiera de la CCSS. Según la OIT:**

*“Se aprecia que los gastos corrientes se han mantenido por debajo de los ingresos corrientes durante todo el período analizado, incluso por debajo del 90% a lo largo de varios años (89,4 % en 2022), una señal clara de la solvencia presupuestaria del Seguro de Salud. Si a los gastos corrientes se le suman los montos ejecutados de inversión física (infraestructura destinada a servicios de salud, equipamiento médico, industrial, de producción, administrativo, infraestructura tecnológica, adquisición de terrenos, vehículos, entre otros), **se observa que los ingresos corrientes han sido suficientes para el financiamiento tanto de los gastos corrientes como de la inversión física (95,3% en 2022)**”.* (El resaltado es proveído)

8. Para dejar planteado con total claridad que la CCSS no es una entidad en peligro de quiebra, los datos de la nota técnica de la OIT sobre las valuaciones actuariales del seguro de salud de la CCSS demuestran un estado “holgado” y “acumulación de reservas significativas”, todo lo contrario de lo reiterado por el gobierno.

*“En el balance final presupuestario, los ingresos totales han excedido a los gastos totales en todos los años del período bajo análisis; el superávit de operación asciende a 551 217 millones de colones en el 2022. Las condiciones financieras recientes del Seguro de Salud han sido bastante holgadas, lo que ha llevado a la acumulación de reservas significativas”* (OIT. 2023, p. 20). (El resaltado es proveído)

La OIT fue directa al señalar que los datos y proyecciones del gobierno no se ajustan a la realidad, y señaló:

*“...el análisis de las proyecciones de gastos contenidas en los informes actuariales del Seguro de Salud conducidos en los últimos años por la CCSS evidencia **una recurrente sobreestimación de los gastos totales del Seguro de Salud, en un rango del 20% al 36%, con tendencia a aumentar conforme transcurren los años en el horizonte de proyección**. Tratándose de un problema recurrente, es altamente recomendable realizar una revisión de la metodología actuarial utilizada por la Dirección Actuarial de la CCSS. Esta tarea no pudo ser realizada por el equipo técnico de OIT debido a la limitada información y datos contenidos en los informes actuariales de la CCSS”* (OIT. 2023, p. 22). (El resaltado es proveído)

9. Tras el incremento de la deuda del Estado con la Caja en los años 2016 y 2017, la Contraloría General de la República (CGR), pidió al presidente ejecutivo de la CCSS, coordinar con el Ministerio de Hacienda la suscripción de los convenios para saldar la deuda con el régimen de IVM y se dio un “*plazo máximo el 21 de diciembre de 2018*”, según indica la Auditoría interna de la Caja (CCSS. ASF-84-2021. pág. 4). “**La deuda acumulada a setiembre de 2022,**

**sumando la deuda del seguro de salud por más de 2000 millones, más la del seguro de invalidez, vejez y muerte por más de 500.000 millones, era un total acumulado de deuda para ese momento era de 2.821.088 millones**” (AS-AFINPE- 0192-2023. p. 5). (El resaltado es proveído)

La revisión de toda la información relacionada con la deuda del Estado con la CCSS, evidencia que los gobiernos no han tenido una actitud positiva ni han desarrollado y aplicado mecanismos para saldarla; por el contrario, es un problema que se ha consolidado sin importar cual partido político haya estado al frente de la administración pública. Evidencia de esto se encuentra en las auditorías que registran una gran cantidad de actos de negligencia por parte de la administración pública, irrespeto de plazos acordados, falta de registros, inconsistencias del Ministerio de Hacienda en el manejo de datos y cálculo de la deuda en su totalidad como de los intereses, entre muchos más, pero destacando por su carácter inaudito que “El proceso de elaboración de la factura para el cobro al Estado se realiza de forma manual”, lo cual evidencia tanto la falta de importancia que el Ministerio de Hacienda le da a este problema, como la inconsistencia técnica, pues el proceso de análisis es del todo impreciso (CCSS. ASF-84-2021. pág. 37, 38, 39).

10. En la época de Estados debilitados y desfinanciados, sin capacidad para mantener la inversión social, es indispensable la revisión de la evasión fiscal de gran escala. En el caso de Costa Rica, la “Lista de contribuyentes clasificados como grandes contribuyentes nacionales que declaran el impuesto sobre la renta (utilidades) con “pérdida” o “cero ganancias”, cuyo registro actualizado del Ministerio de Hacienda al 30/06/2023, enseña que ese problema va en aumento a pesar del discurso oficial y en este caso también de la OCDE. Esto es así por cuanto **en el año 2022, 153 empresas “obligadas” reportaron cero utilidades, pero si a esas se suman 41 incluidas en la categoría “brecha normativa” y otras 11 “tenedora de acciones (holding)”, el total de empresas supuestamente sin utilidades asciende a 205 empresas con “pérdida” o “cero ganancias”** (Ministerio de Hacienda. 2023).
11. El Ministerio de Hacienda debe presupuestar los montos que la CCSS requiere para su adecuado funcionamiento, empezando por el presupuesto 2024 y a la vez que se le transfiera a la CCSS, como corresponde y sin dilaciones de ningún tipo, el monto que fue aprobado para la institución en el préstamo otorgado por el FMI a Costa Rica bajo la modalidad de Servicio Ampliado con el Fondo Monetario Internacional (FMI) por \$1.750 millones. Esto aplica para la transferencia de recursos derivados de varios préstamos externos, cuyas leyes definen un porcentaje del 10% de la totalidad del crédito para la CCSS, como abono a la deuda del Estado con la seguridad social, incluyendo 122.8 millones de dólares y 15 millones de euros que a la fecha no se han pagado a la CCSS.

12. La destitución del presidente ejecutivo, Álvaro Ramos Chaves, por parte del Presidente de la República, aduciendo diferencias sobre el “aumento salarial aprobado por la Junta Directiva de la institución” se expuso en un comunicado oficial el 17 septiembre 2022. La Junta Directiva no aprobó el aumento, si no cumplir con su ejecución pospuesta por la pandemia de la COVID 19. Pero la clave de la destitución se resumió en el mismo comunicado: *“el mandatario reafirma que todos los funcionarios del gobierno deben mantener la disciplina estratégica necesaria para enfrentar la crisis que vive el país, incluyendo las disposiciones de la regla fiscal”*, con lo cual se dejaba claro que se trataba de una represalia dirigida contra quienes desobedecieran esa línea del Ejecutivo, como lo hizo Álvaro Ramos.
13. La injerencia del poder ejecutivo en la Caja quedó ratificada cuando el 7 de diciembre de 2022 el Consejo de Gobierno toma una medida cautelar (sesión N° 033) para separar del cargo como integrantes de la Junta Directiva de la CCSS a José Luis Loría Chaves, Maritza de los Ángeles Jiménez Aguilar, Martha Elena Rodríguez González, Carlos Jesús Salazar Vargas. Esa decisión fue ratificada por la Secretaría del Consejo de Gobierno en la resolución No. PR-SCG-OD-RES-001-2022 de las 13:30 horas de 21 de diciembre de 2022.

El 13 de diciembre de 2022, un grupo de sindicatos interpuso un recurso de amparo en contra de la medida cautelar dictada por el Consejo de Gobierno (ver expediente judicial N°22028375-0007-CO). La restitución de las personas directivas se logró con al menos 7 sentencias de la Sala Constitucional que demostraron lo que las mismas personas destituidas denunciaron como una persecución política. A esto se sumó el trato represivo y denigrante contra la directiva de la CCSS, Martha Rodríguez González, cuando el 21 de noviembre de 2023, acudió a la Casa Presidencial atendiendo un llamado oficial, y su carro fue registrado con perros de la policía.

14. En paralelo a las destituciones de la Presidencia Ejecutiva y 4 integrantes de la Junta Directiva, se ha configurado lo que podemos definir como una directa colusión de intereses entre el Poder Ejecutivo y la Unión Costarricense de Cámaras y Empresas Privadas, UCCAEP, que se puede personificar en el directivo Adrián Torrealba, representante de los gremios empresariales en la Junta Directiva de la CCSS. *“El 18 de octubre de 2019, Torrealba fue notificado del Informe de Inspección 1245-2745-2019-I, en el que la CCSS le cobraba una factura por ₡112.910.038 por supuestas omisiones y subdeclaraciones entre octubre de 2006 y setiembre de 2009 y entre octubre de 2020 y setiembre de 2018”*. En marzo de 2023, la Junta Directiva de la CCSS acordó suspender el cobro de deudas de trabajadores independientes, que para el caso de Torrealba el monto era de ₡155.6 millones, y en agosto de 2023, el mismo Torrealba y el también empresario Jean André Garnier (hijo del exministro André Garnier), fueron los primeros en beneficiarse de esta medida (Muñoz,

D, 2023). Esta convergencia de intereses fue del todo expuesta por el trabajo de la Comisión para el estudio del financiamiento de la campaña electoral del 2022, creada en la Asamblea Legislativa, según la cual el grupo “Costa Rica Próspera” que el mismo candidato Rodrigo Chaves fundó, incluía a “figuras” como Adrián Torrealba, Arnoldo André, Roberto Batalla y Bernal Jiménez. Posteriormente, el 25 de febrero del 2021, se constituyó el fideicomiso Costa Rica Próspera, para dar soporte financiero a las actividades del grupo. (Bermúdez, M. 16 octubre, 2023).

15. La CCSS debe retomar sin dilación el Plan de inversiones dando prioridad a las necesidades declaradas como impostergables, tales como los hospitales de Cartago, Golfito, Limón, San José, Blanco Cervantes, EBAIS prioritarios en el territorio nacional y otras obras de infraestructura según lo requieran las áreas de salud. La paralización de obras de infraestructura indispensables para mantener la calidad de los servicios de salud se debe revisar en el contexto de las sobreestimaciones que el Gobierno ha utilizado para argumentar o tratar de sostener que la CCSS es una institución en crisis financiera y en peligro de quiebra. Sin embargo, esas proyecciones oficiales han sido claramente descalificadas por el informe técnico de la OIT que hemos mencionado:

*“En particular, las proyecciones del gasto total “sin portafolio” para el período 2023- 2036, contenidas en la Valuación Actuarial del Seguro de Salud, 2021, evidencian un aumento explosivo y atípico en este tipo de régimen de seguro social. **La tasa de aumento del gasto proyectado casi duplica la registrada durante la última década, lo que implicaría multiplicar por 5 veces el gasto total del Seguro de Salud en un plazo de tan solo 14 años.** Los informes actuariales elaborados por la Dirección Actuarial de la CCSS no ofrecen una explicación o justificación que sustente técnicamente tal cambio abrupto en la tendencia del gasto” (OIT. 2023, p. 22). (El resaltado es proveído)*

16. El componente de la crisis en lo que corresponde al programa de infraestructura detenido por la actual administración, se puede ejemplificar con varios hospitales de importancia regional y nacional como son, entre otros, los de Cartago, Golfito y Blanco Cervantes este último para la atención de la población adulta mayor. La paralización de obras de infraestructura indispensables para mantener la calidad de los servicios de salud se debe revisar en el contexto de las sobreestimaciones que el Gobierno ha utilizado para argumentar o tratar de sostener que la CCSS es una institución en crisis financiera y en peligro de quiebra. Sin embargo, esas proyecciones oficiales han sido claramente descalificadas por el informe técnico de la OIT que hemos mencionado. Al respecto, retomamos lo indicado por esta entidad internacional:

*“En particular, las proyecciones del gasto total “sin portafolio” para el período 2023- 2036, contenidas en la Valuación Actuarial del Seguro de Salud, 2021, evidencian un aumento explosivo y atípico en este tipo de régimen de seguro*

*social. La tasa de aumento del gasto proyectado casi duplica la registrada durante la última década, lo que implicaría multiplicar por 5 veces el gasto total del Seguro de Salud en un plazo de tan solo 14 años. Los informes actuariales elaborados por la Dirección Actuarial de la CCSS no ofrecen una explicación o justificación que sustente técnicamente tal cambio abrupto en la tendencia del gasto” (OIT. 2023, p. 22, ODC). (El resaltado es proveído)*

17. La paralización de la cartera de inversiones de la CCSS por parte de su Presidencia Ejecutiva constituye un daño injustificable e irreparable para la salud de la población costarricense.

Con respecto del Hospital de Cartago, precisamente el 20 noviembre de 2023, en la Asamblea Legislativa, al titular de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías de la CCSS, María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, dijo que *“de acuerdo con los estudios técnicos, no existe una razón de peso para no adjudicar la construcción del nuevo hospital de Cartago en el terreno adquirido en El Guarco”*. Con base en 3 criterios técnicos positivos, la Junta Directiva de la Caja dispone de todos los argumentos legales y técnicos para adjudicar la construcción del nuevo Hospital de Cartago, aunque exista un criterio en contra por parte de la Dirección Jurídica de la Caja (que no es vinculante) y de que tanto el Ejecutivo, la ministra de salud y la presidenta ejecutiva, así como algunos diputados oficialistas, insistan en bloquear el proyecto. En otros términos, no existen argumentos fundados para que se mantenga cualquier obstáculo para iniciar la construcción de un nuevo hospital en Cartago. Las actuales instalaciones están colapsadas y ponen en riesgo, paradójicamente, la integridad de las personas que allí se encuentren ya sean pacientes o personal de servicios. En el caso particular de este hospital el TEC, ha demostrado que la solicitud del Gobierno de construirlo en los terrenos de la universidad, carece de toda viabilidad técnica, científica y ambiental, y sin embargo la negativa fundamentada ha dado pie a nuevas agresiones directas del presidente contra nuestra institución, como cuando señaló *“Cartagos, la próxima vez que los manden a marchar por el hospital de Cartago, no se vengán a Casa Presidencial, váyanse al TEC”*, al conocer el acuerdo del Consejo Institucional de rechazar la idea de construir el nuevo centro médico dentro del TEC (Murillo, A. 16 noviembre, 2023).

18. El financiamiento completo, oportuno y eficiente de la CCSS por parte del Gobierno permitiría aplicar soluciones efectivas a las listas de espera sometidas a la población del país a procesos de espera que pueden costar el agravamiento de sus enfermedades y hasta la muerte. La dilación para dar respuestas efectivas y la salida oficial mediante la tercerización o compra de servicios a empresas privadas de salud, permiten asociar esas medidas con el objetivo de la privatización que años antes fue expresada con toda claridad por Miguel Ángel Rodríguez, expresidente de Costa Rica en su libro *“Al Progreso Por La Libertad”* (1989), cuando señaló: *“A la par del derecho de atención mínima, debe existir un sistema complementario*

fundamentalmente privado y financiado por particulares” “...un primer paso, sería convertir poco a poco los hospitales de la Caja en instituciones con su propia personalidad, sus propias juntas directivas, y sus patrimonios propios”.

19. La “libre elección médica” no es libre por principio pues depende de la capacidad financiera de las personas para el “copago” de servicios privados, y mientras esa es la salida oficial las personas siguen esperando. Del documento oficial de la CCSS “Criterio Técnico sobre una propuesta de Mecanismos de Copago y Contratación Pública de Servicios de Salud en la Atención Oportuna de la Lista de Espera, durante la declaratoria de Emergencia Institucional CCSS (2023/copago)”, resulta de total interés retomar algunas cifras que dan cuenta de la magnitud del problema de las listas de espera que se ha consolidado en los últimos años. Son muchas las especialidades con rezagos de atención que hacen a las personas esperar incluso años. En el caso de necesidades “quirúrgicas” se dio un crecimiento exponencial pasando de 6 en el 2016 a 75.447 casos en el año 2023, lo cual pareciera ser un indicador de obsolescencia.

Muchísimos más son los casos de “consulta externa médica” que tan sólo de en 8 meses pasan de 219 619 hasta 285 758 con esperas de hasta 395 días. Esta condición de espera tendría solución desde la perspectiva de la administración de la CCSS con el “copago” en expendedores privados de salud, pero para la gente sin posibilidades económicas, la única salida es la espera. Esta es una de las condiciones de inhumanidad más serias que enfrenta la población usuaria de los servicios públicos de salud.

20. Como entidad pública, nuestra universidad insta a las autoridades de la CCSS a atender con humildad las propuestas técnicas de muchos gremios profesionales y especializados, orientadas a resolver asuntos tan apremiantes como la lista de espera para que la población costarricense pueda ser atendida con la celeridad que corresponde y así evitar que su salud desmejore y hasta muera esperando ser atendida. Adicionalmente, con relación a la atención de las personas, la CCSS debe implementar, según sobradas y fundamentadas recomendaciones técnicas, un plan de contratación de personal especializado que permita atender las necesidades de la población, lo cual requiere un proceso de evaluación del sistema actual y además asegurar la calidad de empleo en cuanto a jornadas, estabilidad laboral, pago justo por competencias y especialización. Este es un punto álgido y complejo que demanda capacidades de negociación entre las partes: gremios y jefaturas de la CCSS, pero en el que, en cualquier caso, se debe respetar la autonomía de la CCSS en materia de contrataciones según sus necesidades.

21. Es indispensable fortalecer el sentido solidario de los servicios de salud desde la CCSS y no convertirla en un espacio de competencia con la práctica privada. La CCSS fue creada para mejorar la calidad

de vida de la gente y debe seguir siendo una institución humanística, solidaria y de servicio social, y nunca usada para enquistar cualquier tipo de privilegio insostenible. Como universidad pública, apoyamos a todas las personas trabajadoras de la Caja Costarricense de Seguro Social que honestamente y de manera decidida, permanente y eficiente están preocupadas por asegurar que los servicios que recibe la población costarricense sean de elevada calidad.

22. La atención de las necesidades financieras de la CCSS por parte del Estado, el pago de cuotas por parte de patronos y trabajadores independientes, son desafíos económicos, que deben resolverse en paralelo con la rehumanización de la CCSS. Incluso en un escenario ideal que permitiera atender las listas de espera que constituyen una tortura para miles y miles de personas y familias, el trato humanizado, diligente, empático, sensible, asertivo y hasta amoroso, siguen siendo retos de primera línea. Quienes utilizan los servicios de la CCSS han denunciado todo tipo de maltratos que no se pueden negar y por eso los gremios de personas trabajadoras de la CCSS deberían incorporar en su agenda cotidiana la urgente tarea de elevar la empatía y la rehumanización de su labor y asegurar un desempeño basado en el respeto irrestricto hacia todas las personas que reciben atención en las dependencias de la CCSS.
23. Rehumanizar la CCSS es un reto pendiente en todo el país, pero se hace de particular urgencia en espacios sociales como los territorios indígenas en los que muchos tratos groseros se originan y revisten de racismo. Esto no es exclusivo de la CCSS, sino que impera en las relaciones de los Pueblos originarios con la institucionalidad. En los servicios de salud la discriminación por pertenecer a Pueblos originarios se hace virulenta si se trata de personas indígenas que están ejerciendo su derecho a la tierra por medio de los procesos de recuperaciones, valga decir ya reconocidos como legítimos, legales y como derecho humano, por numerosas sentencias de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, la Sala Constitucional e instancias internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Proyecto CONARE-POUP/Pueblos originarios-Universidades públicas. 2022-23).
24. Una muestra de ese trabajo orientado a atender necesidades sociales del país fue reseñada en el **“Pronunciamiento del Instituto Tecnológico de Costa Rica con respecto al informe FEES aprobado por la Asamblea Legislativa” (ITCR, 2021, primera edición)**, en el que respondimos innumerables acusaciones infundadas de las personas parlamentarias del cuatrienio anterior. En la última Agenda de Cooperación entre gobierno y universidades públicas se incluyeron *“18 proyectos priorizados por el gobierno y 111 proyectos innovadores adicionales propuestos por las universidades distribuidos en todo el país, en áreas tan diversas como: recurso hídrico, agricultura, ambiente, salud y recursos marinos. El presupuesto que financia todos estos proyectos de la Agenda de*

*Cooperación proviene de los Fondos del Sistema del FEES y de aportes de las universidades estatales. La nueva Agenda de Cooperación, en etapa de negociación, se enfocará a atender los 14 Desafíos de la Educación Pública Costarricense planteados en el documento propuesto por CONARE al Gobierno de la República” (ITCR 2021.169). Otro dato que debe destacarse es que para contribuir con la emergencia por la COVID-19, “las universidades cedieron ¢13 000 millones del FEES (en abril habían ofrecido a aportar ¢9000 millones). Además, trasladaron ¢6000 millones para fortalecer al sistema de becas, precisamente para asegurar que estudiantes de menores ingresos tuvieran la oportunidad de mantenerse en las aulas. Adicionalmente, de su presupuesto asignado para el 2020 se están financiando diecisiete (17) proyectos de investigación para atender la pandemia del COVID-19” (ITCR 2021.28 y 105).*

25. Es una obligación del Estado, como lo piden instituciones reconocidas a nivel internacional, como la CEPAL, financiar adecuadamente los servicios de salud para asegurar una alta calidad de vida a la población. La CEPAL, en su estudio “Panorama Social de América Latina” (2021) nos recuerda que **“La salud es la parte más importante para el desarrollo de las capacidades humanas, por lo que se ha sostenido que explicaría de forma robusta las distintas sendas de desarrollo económico. Hoy es más necesario que nunca reestructurar los sistemas de salud de la región de modo que todas las personas puedan ejercer su derecho a la salud en igualdad de condiciones, en articulación con sistemas universales, integrales, sostenibles y resilientes de protección social, que sean capaces de responder a un escenario donde surgen cada vez más desastres y nuevas crisis”** (CEPAL 2021, 153). (El resaltado es proveído)
26. El debilitamiento de la inversión social pública en salud, educación, seguridad laboral y calidad del empleo con remuneraciones justas y protección legal en el trabajo, son una tendencia contraria a lo que debería hacerse. En el contexto latinoamericano, Costa Rica ya no es una excepcionalidad en términos de calidad de vida de su población. Nos hemos encaminado hacia la profundización de brechas sociales y desigualdades propias de sociedades que nunca se preocuparon genuinamente por cuidar a su población. **Mantener y fortalecer la inversión social en salud y particularmente en la CCSS, es indispensable para construir una sociedad inclusiva que se acerque a umbrales de equidad cada vez mayores. Ese desafío sólo será cumplido con una Caja Costarricense de Seguro Social sólida financieramente, solidaria y humanística, respetuosa de los derechos laborales y de los derechos humanos de toda la población.**

**POR TANTO:**

1. Manifiesta de manera contundente el compromiso del Instituto Tecnológico de Costa Rica en la defensa del Estado Social de Derecho, de la institucionalidad costarricense, de la salud y de las garantías sociales establecidas en nuestra Constitución Política, basados en la autonomía especial o de tercer grado que tienen las universidades públicas, y con apego a los principios de la democracia costarricense que garantizan la posibilidad de acciones pacíficas en procura de la prevalencia de las obligaciones del Estado, que incluyen el financiamiento de los sistemas de salud y educación públicas. En el caso de Costa Rica no es opcional el financiamiento de la salud y la educación, si no una obligación constitucional.
2. Reafirma la voluntad del Instituto Tecnológico de Costa Rica en la defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social e instar a todas las universidades públicas, actores sociales institucionales, organizaciones sociales de toda procedencia, sindicatos, grupos comunitarios y personas en todo el país, a unírnos para evitar que la CCSS sea reducida, debilitada, paralizada o privatizada de manera directa o indirecta. La Caja Costarricense de Seguro Social es uno de los bastiones fundamentales de la sociedad costarricense, sin el cual nuestra población estaría en condiciones de mayor rezago social, pobreza y necesidades insatisfechas.
3. Llama urgentemente al Gobierno de la República y a la presidenta ejecutiva de la CCSS a retomar y cumplir sin más el Plan de Inversiones de Infraestructura para que hospitales como los de Cartago, Golfito y Blanco Cervantes, y EBAIS y otros centros de atención se construyeron para asegurar a la población las condiciones mínimas para recibir servicios sanitarios.
4. Señala al Gobierno y comunicarle a la sociedad costarricense que el sometimiento de la CCSS a las restricciones presupuestarias que impone la regla fiscal o cualquier otro mecanismo que limite la inversión en salud deteriora directamente la capacidad de la institución para el logro del derecho humano a la salud integral. Esas limitaciones impactan negativamente a toda la población, pero particularmente a las personas en cualquier nivel de vulnerabilidad y pobreza, las cuales no podrán tampoco acceder a servicios de salud en las modalidades privadas o el “copago”, que desde ningún punto de vista son soluciones, sino más bien mecanismos de privatización de los servicios públicos de salud.
5. Reitera el riesgo inminente que sufre la CCSS debido a la deuda histórica del Estado que sigue creciendo por la falta de voluntad de los Gobierno de saldarla. El Gobierno de la República debería, en vez de buscar debilitar la CCSS, pagar su deuda que ya ronda los 3 mil millones de colones.

6. Reafirma que los derechos a la salud y a la educación de calidad, y para toda la población, son principios fundamentales de la construcción de una sociedad justa y equitativa, por lo cual el Instituto Tecnológico de Costa Rica mantendrá su compromiso de búsqueda de propuestas concretas ante los desafíos que enfrentan nuestro pueblo y la Caja, desde todos los campos del saber y la cultura en los que tenemos competencia ética, técnica, tecnológica y científica.
  7. Insta a la Asamblea Legislativa a mantenerse vigilante que la Caja Costarricense de Seguro Social cuente con los recursos necesarios cumplir con las labores que le han sido encomendadas.
  8. Insta a todos los gremios laborales a trabajar para superar la reconocida necesidad de eliminar privilegios de pago que algunos grupos laborales lo cual va en detrimento no solo de la equidad y la justicia entre todas las personas que trabajan en la CCSS, sino contra toda la población costarricense. Este es un problema de finanzas, pero también un reto ético.
  9. Indica que como institución que trabaja para fortalecer el Estado Social de derecho, rechazamos todas las acciones y decisiones del Gobierno de la República orientadas a debilitar de cualquier manera la autonomía de la Caja Costarricense de Seguro Social. De la misma manera que lo hemos hecho ante administraciones anteriores, hacemos a este Gobierno un vehemente llamado al respeto de la institucionalidad costarricense, de acuerdo con lo que dictan las normas constitucionales y otra legislación nacional en cuanto a la autodeterminación administrativa e independencia de la CCSS, para que sea la misma institución, sin presiones de ninguna índole, la que defina la orientación y condiciones de todos los servicios de salud que le brinda a la población costarricense.
- b.** Dar por cumplido el acuerdo de la Sesión Ordinaria No.3314, artículo 15, del 14 de junio de 2023 y extender el agradecimiento a la Comisión Especial, por la elaboración del pronunciamiento en defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social, el sistema de salud pública y social de Costa Rica y por las acciones realizadas en representación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para la defensa de la CCSS.
  - c.** Instar a que el Instituto Tecnológico de Costa Rica siga aportando en la defensa de la institucionalidad pública, respondiendo a los fines y principios del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Así mismo, se mantenga relación con los actores sociales del movimiento nacional en defensa de la CCSS, por medio de sus diferentes actividades académicas y estudiantiles.
  - d.** Instar a los Consejos Universitarios de las Universidades Públicas y al Consejo Nacional de Rectores que se pronuncien en defensa de la CCSS, para lo cual el manifiesto aprobado en este acto podría ser utilizado como base argumentativa.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3360, Artículo 10, del 24 de abril de 2024

Página 22

- e. Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional comunicar el pronunciamiento incluido en el inciso a del presente acuerdo a la Asamblea Legislativa, a la Caja Costarricense de Seguro Social, a las Universidades Estatales y al Frente Nacional por la Seguridad Social (FRENASS). Además, divulgarlo por medio de los mecanismos de comunicación del ITCR a la Comunidad Nacional.
- f. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.

**ACUERDO FIRME**

Con toda atención,

M.A.E. Maritza Agüero González, directora  
Secretaría del Consejo Institucional

MAG/zrc

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)